

TELEFAX: 287-1071 www.mbnives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1002- 2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDADEDISTRITAL DE VILLA EL SALVADORISMO

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 882-2015 de fecha 06.11.2015, el Informe Nº 307-2015-SGECDJ/GDIS/MVES de fecha 16.12.2015, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe Nº 101-2015-GDIS/MVES de fecha 17.12.2015, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorándum 2173-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

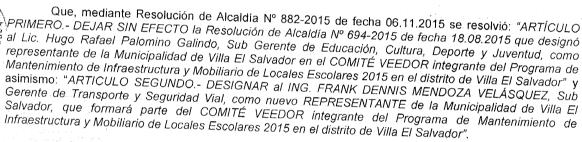
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento



Desar

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica, Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo mantenimiento y/o equipamiento de manera concertada y coordinada con otros niveles de gobierno. Asimismo, la Ley № 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autorizó al Ministerio de Educación, financiar el Programa y; a través de la Resolución Ministerial Nº 022-2015-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica: "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015", donde se establece la organización de Comités de



Que, en atención al Informe Nº 307-2015-SGECDJ/GDIS/MVES de fecha 16.12.2015, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, remitido con Informe Nº 101-2015-GDIS/MVES de fecha 17.12.2015, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que solicita la designación de un servidor público ingeniero o arquitecto de la Gerencia de Desarrollo Urbano como representante de la Municipalidad de Villa El Salvador ante el Comité Veedor, integrante del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares para el año 2016; la Gerencia Municipal, a través del Memorándum 2173-2015-GM/MVES de fecha 23.12.2015, remitió lo actuado a la Oficina de Secretaría General, disponiendo la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20º, así como por el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. FRANK DENNIS MENDOZA VELÁSQUEZ, Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, como REPRESENTANTE de la Municipalidad de Villa El Salvador, que formará parte del COMITÉ VEEDOR integrante del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2016 en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO DECILIA CASAS CAUTI RETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa 57 San

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado GUIDO IÑIGO P#RALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturías de la Concordia

MVES

